



Corresponde al expediente N° 22700-0006995/11

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA  
LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDIN MATERNAL**

**LICITACION PUBLICA 11/11**

**1. Procedimiento de Contratación Alcanzado**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Capítulo I – Título III – Contrataciones de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 7764/71, Artículo 25 - Licitación Pública 11/11.

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio mensual de jardín maternal, incluidos los conceptos de desayuno, almuerzo y merienda, de hasta ciento ochenta (180) niños, con destino a hijos de agentes de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, conforme el Anexo II –Especificaciones Técnicas Básicas-, por el período que se computará a partir del uno (1) de abril de 2012, o fecha aproximada posterior, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, con opción a ampliación y prórroga por parte de la Agencia de Recaudación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente en la Provincia de Buenos Aires.

**3. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones**

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 e/7 y 8, 2do. Piso, Corredor A, Oficina 230, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Contrataciones, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", deberá adjuntarse a la propuesta.

---

Firma y aclaración



## **Corresponde al expediente N°22700-0006995/11**

En caso de obtener el Pliego de Bases y Condiciones a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

### **5. Consultas y Aclaraciones**

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 16:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto – Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones- Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

### **6. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

6.2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1- Condiciones Generales, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo Mantenimiento Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

6.3. Hayan abonado el precio del Pliego de Bases y Condiciones, de corresponder, y constituido el "Domicilio de Comunicaciones" previsto en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 22700-0006995/11**

- 6.4. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.
- 6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 6.6. Cumplan cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.
- 6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
- 6.8. Cuenten con habilitación Municipal para funcionar como Jardín Maternal, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes en la Ciudad de La Plata.
- 6.9. Se hallen habilitados para funcionar como Jardín Maternal por la DIPREGEP.
- 6.10. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

**7. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Gerencia General de Administración – Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones – Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 e/7 y 8, 2do. Piso, Corredor A, Oficina 230 – La Plata – Provincia de Buenos Aires.
- Expediente N° 22700-0006995/11.
- Licitación Pública N° 11/11
- Fecha de Apertura: 23 de enero de 2012
- Hora Apertura: 11:00 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 22700-0006995/11**

**8. Ofertas - Documentación a Integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- 8.1. Datos del Oferente – Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda – Condiciones Generales;
- 8.2. En caso de Oferentes:
  - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;
  - b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;
- 8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;
- 8.4. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares);
- 8.5. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;
- 8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales;
- 8.7. Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;
- 8.8. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;
- 8.9. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;

---

Firma y aclaración

### **Corresponde al expediente N°22700-0006995/11**

- 8.10. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;
- 8.11. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;
- 8.12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;
- 8.13. Comprobante de pago del precio del Pliego, cuando corresponda - Punto 11- Valor del Pliego - Condiciones Generales;
- 8.14. Declaración Jurada de bienes o insumos fabricados, producidos o elaborados con materiales o elementos reciclados (Punto 40 - Anexo H - Condiciones Generales) cuando resulte de aplicación el Puntos 16 – Condiciones Generales;
- 8.15. Certificado de Inocuidad, extendido por la Secretaría de Política Ambiental, cuando resulte de aplicación el Punto 16 – Condiciones Generales;
- 8.16. Descripción del servicio ofrecido ajustado a los requerimientos del comitente;
- 8.17. Planilla de Oferta Económica.
- 8.18. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda - Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales.
- 8.19. Nómina del personal con sus datos de filiación; en el caso de profesionales, fotocopia del título, cargo y relación laboral con el Jardín Maternal.
- 8.20. Copia certificada de las habilitaciones de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia de la Municipalidad de La Plata.
- 8.21. Copia certificada de resolución de la DIPREGEP (Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada) que autorice al oferente a funcionar como Jardín Maternal.

### **9. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, no serán subsanables los defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.17-Condición Particular- y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8-Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

### **10. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

---

Firma y aclaración



## **Corresponde al expediente N°22700-0006995/11**

### **11. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

### **12. Lugar de Prestación**

El servicio deberá prestarse en establecimientos habilitados para tal fin, dentro de un radio veinticinco (25) cuadras del edificio del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (sito en la manzana delimitada por las calles 45, 46, 7 y 8 de La Plata), en todo de acuerdo a la legislación vigente, donde indique la Orden de Compra o Provisión.

### **13. Plazo de Prestación**

Se establece desde el 1 de abril de 2012 o fecha posterior hasta el 31 de diciembre del mismo año, lo que ocurra primero.

### **14. Disminución, aumento o prórroga del contrato**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho a prolongar la provisión del servicio por un plazo de noventa (90) días, así como a aumentar o disminuir hasta en un cien por ciento (100%), la cantidad de plazas estipuladas cuando la situación así lo requiera y la capacidad operativa lo permita.

### **15. Pago**

El Contratante cancelará sus obligaciones conforme lo establecido en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales, por mes completo, por los niños que efectivamente concurrieron al establecimiento.

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse, en el Departamento Ordenes de Compra y Facturación (calle 45 e/7 y 8, 2do. Piso, Corredor A, Oficina 228 – La Plata – Provincia de Buenos Aires) y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Asimismo deberá acompañar original y dos copias de la planilla de asistencia mensual indicada en el punto 4 del Anexo III – Especificaciones Técnicas Básicas, con firma, aclaración, sello y fecha de recepción de la Gerencia de Recursos Humanos.

### **16. Del Personal de la Prestadora**

El personal de la organización prestadora no mantendrá vínculo laboral alguno con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, siendo el adjudicatario quien tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad la relación de dependencia del personal que afectare al cumplimiento de las tareas pertinentes, debiendo a todo evento cumplimentar con la normativa laboral y previsional vigente en la materia.

---

Firma y aclaración



**Corresponde al expediente N° 22700-0006995/11**

### **17. De la inspección**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de realizar por intermedio del personal que se designe al efecto, inspecciones periódicas en el establecimiento a fin de determinar la seguridad y salubridad que se ofrece a los niños asistentes.

### **18. Penalidades**

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones, se establecen las siguientes sanciones pecuniarias para los casos de incumplimiento que se mencionan:

- Sustitución de los elementos constitutivos de comidas o preparaciones sin la correspondiente autorización: diez por ciento (10%) del total mensual devengado;
- Omisión de algún elemento constitutivo de la comida prevista: diez por ciento (10%) del valor total mensual devengado;
- Utilización de elementos adulterados, alterados, falsificados, contaminados o sucios: cincuenta por ciento (50%) del valor total mensual devengado.
- Incumplimiento de los derechos del niño, conforme a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, según Art. 14 de la Ley 23.489 de la Convención de los Derechos del Niño: veinte por ciento (20%) del total mensual devengado.

### **19. Instancias Competentes**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

joc

---

Firma y aclaración